

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39873 BARCELONA

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y Provincia.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 626/2014 en el que se ha dictado con fecha 21 de julio de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad Escuelas Europeas de Estetica Cem Online, Sociedad Limitada, con Código de Identificación Fiscal B-65681876 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de identificación general del procedimiento: 08019-47-1-2014-8005251.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Escuelas Europeas de Estetica Cem Online, Sociedad Limitada, con domicilio en Ronda Sant Pere, número 7, principal primera de Barcelona.

Administrador concursal: Doña Cristina Alonso Suárez, con domicilio en Rambla Catalunya, número 57, tercero de Barcelona, con correo electrónico: concursal@additiogroup.com

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 7 de octubre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140055131-1